



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° 2683

BUENOS AIRES, 14 ABR 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-0000-018913-09-3 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma IVAX ARGENTINA S.A. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley n° 16.463.

Que el Departamentos de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) N° 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 2683

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma IVAX ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-0000-18913-09-3

DISPOSICIÓN N° **2683**

Am

W. King
Dr. OTTO A. ÖRSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

2683

ANEXO I

<u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u>	<u>Nº CERTIFICADO</u>
ARMONIL	4530
ATRIMON	28526
CRISTALOMICINA	23428
DIORDORLES	24102
GRISEOPLUS	28898
KEFORAL	33416
RUCATEN	22493
ALGINODIA	6193
ALGINODIA	6166
ALGINODIA	6151
ALGINODIA FORTE	14397
BELENTA 1000, BELENTA 5000, BELENTA 10000, BELENTA BEBIBLE y BELENTA FORTE	29187
BELENTA 2000	29188
EV-10	21377
EV-13	14395
FARMABIOT C	32901
GESIX N	27651

more



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

GRAGELAXAN	29853
KEVIASE	12943
KEVIASE AZUL	21344
LOVIRNIT	28706
RHONEMA	21774

Expediente Nº 1-47-0000-18913-09-3.

DISPOSICIÓN Nº **2683**
al.

ME

W. C. ...
Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.